

RESOLUCIÓN No.

26 NOV. 2010

(00 17 90)

"Por medio de la cual se concede *Permiso remunerado*"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBO RONDERO**, solicitó mediante escrito fechado el 2 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para asistir al Simposio "Música e Identidades" de la Universidad Autónoma de Occidente en la ciudad de Cali, los días 18 y 19 de noviembre de 2010.

El Director del Centro de Investigaciones, **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, solicitó mediante escrito sin fecha, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado para adelantar actividades relacionadas con sus estudios de doctorado, durante los días 25 y 26 de noviembre de 2010.

La funcionaria **SANDRA SEGRERA ARELLANA**, mediante escrito adiado 8 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado con el fin de atender diligencias de carácter personal fuera de la ciudad, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público, **GUILLERMO CARBO RONDERO**, para asistir al Simposio "Música e Identidades" de la Universidad Autónoma de Occidente en la ciudad de Cali, los días 18 y 19 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público, **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, para adelantar actividades relacionadas con sus estudios de doctorado, durante los días 25 y 26 de noviembre de 2010.

RESOLUCIÓN No. (00 17 90)

ARTÍCULO TERCERO: Conceder *Permiso remunerado*, a la servidora pública, **SANDRA SEGRERA ARELLANA**, el fin de atender diligencias de carácter personal fuera de la ciudad, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados, a la Facultad de Bellas Artes, al Departamento de Investigaciones, al Consultorio Jurídico, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

